

DECRETO 1714 DE 2021

(diciembre 13)

D.O. 51.887, diciembre 13 de 2021

por el cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la función que le asigna el parágrafo del artículo 37 y el literal j) del artículo 73 del Decreto ley 274 de 2000, mediante el Acta 863 del 7 de septiembre de 2021, la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular recomendó el traslado dentro de la planta externa de la Ministro Consejero Bertha Patricia Alemán Parra.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reubicación. Reubicar a la señora Bertha Patricia Alemán Parra, identificada con cédula de ciudadanía número 51831594, quien se desempeña como Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Atlanta, Estados Unidos de América; al Consulado de Colombia en Iquitos, República del Perú.

Parágrafo 1°. La señora Bertha Patricia Alemán Parra es funcionaria inscrita en el escalafón

de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Consejero.

Parágrafo 2º. Funciones Consulares. La señora Bertha Patricia Alemán Parra ejercerá las funciones de Cónsul de Colombia en Iquitos, República del Perú.

Parágrafo 3º. El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39 del Decreto ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19.

Artículo 2º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.

